

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DESAFECTACIÓN VIVIENDA FAMILIAR No. 1100131100032020 00516

NO ES DE RECIBO las anteriores diligencias de notificación de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 (antes decreto 806 de 2020), teniendo en cuenta que no obra prueba de remisión de la demanda, la totalidad de los anexos enunciados en ella, ni se arriman las constancias que trata el inciso 3 del precitado artículo.

En consecuencia, **EFFECTÚENSE NUEVAMENTE** las diligencias tendientes a notificar al demandado conforme lo prevén los artículos 291 y 292 DEL C.G.P. en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **48** HOY **22** DE **AGOSTO** DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4c9fb2d93ceb063f042b261facba12ea65e2d7b7cc2af973b24978286d3f0dc**

Documento generado en 19/08/2022 04:58:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>